NOVIEMBRE·23

BORRADOR + DAE

PROGRAMA DE ACTUACIÓN
SOBRE EL **MEDIO URBANO**

motor grande

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

ANEXO I. MEDIDAS AMBIENTALES Y DE SEGUIMIENTO DEL PAMU

Ayuntamiento de Mogán

URBANFIX

z006754aa9300414 1ae07e8358030a26f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

motor grande

URBANFIX

URBANFIX S.L.

Doctor Verneau, 1 - Oficina 107
35001 - Las Palmas de Gran Canaria

info@urbanfix.es
+34 928 965 167

urbanfix.es

z006754aa9300414 1ae07e835803 0a26f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

ÍNDICE

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN I-2

CAPÍTULO II. MEDIDAS DEL PMMICM APLICABLES AL PAMU. II-2

CAPÍTULO III. MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PMMICM APLICABLES AL PAMU.....III-19

z006754aa9300414 1ae07e835803 0a26f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

CAPÍTULO I.INTRODUCCIÓN

El presente Anexo complementa al Documento Ambiental Estratégico[1] del Programa de Actuación sobre el Medio Urbano[2] en el núcleo urbano de Motor Grande, el cual tiene su origen en el Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Costa Mogán[3] (BOC núm. 157 de jueves 13 de agosto de 2015).

Concretamente, desarrolla los contenidos del *CAPÍTULO XII. Medidas para prevenir, reducir o compensar los efectos negativos en el medio ambiente por aplicación del instrumento, tomando en consideración el cambio climático* del DAE.

CAPÍTULO II. MEDIDAS DEL PMMICM APLICABLES AL PAMU.

Se recopilan a continuación las medidas que planteara el Informe de Sostenibilidad Ambiental del PMMICM, medidas que también están recogidas en el *Capítulo V. Medidas de protección* de la Normativa de dicho instrumento, que deberán ser aplicadas en el PAMU:

"7.2 Medidas protectoras que se dirijan a conservar recursos afectados por las determinaciones del Plan según la evaluación ambiental realizada.

En este apartado se señalan un glosario de medidas y buenas prácticas ambientales encaminadas a la atenuación o eliminación de la posible incidencia ambiental que, sobre los recursos del medio, pudieran generar las propuestas y obras de ejecución del Plan de Modernización.

7.2.1 Medidas genéricas de protección ambiental

Se trata de un conjunto de medidas orientadas a la protección de las condiciones ambientales básicas, ligadas al consumo y afección de recursos esenciales:

- *Medidas para la eficiencia energética.*
  - *En el diseño de edificios se favorecerá la eficiencia energética. En este sentido se recomienda el uso de sistemas de iluminación y de aislamiento térmico que favorezcan un consumo bajo de energía. Se fomentarán los elementos que favorezcan la iluminación natural y se tendrá en cuenta las condiciones bioclimáticas del entorno, así como la introducción de elementos de sombra en las fachadas más soleadas.*
  - *Se recomienda la instalación de paneles solares térmicos para la producción de agua caliente sanitaria tanto en edificios públicos como privados.*
  - *En el alumbrado público se utilizarán lámparas y luminarias de máxima eficiencia energética y lumínica, y se diseñarán siguiendo criterios de ahorro energético, priorizando las alimentadas por paneles fotovoltaicos instalados sobre las mismas y/o dispositivos de iluminación de bajo consumo energético (LED).*

---

[1] *En adelante, DAE.*
[2] *En adelante PAMU.*
[3] *En adelante PMMICM.*

z006754aa9300414 1ae07e8358030a26f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

- *Incorporación de vegetación como elemento que regule la temperatura y humedad de los edificios y del entorno urbano.*

- *Medidas para la eficiencia en el consumo de agua.*
  - *Se recomienda la implantación en parques y jardines de sistemas de riego de alto rendimiento en caso de que fuera necesario. Se emplearán sistemas de riego que conlleven la minimización de la aspersión, empleándose en su caso sistemas de riego por exudación o goteo a fin de incrementar la eficacia y el ahorro del recurso. Siempre que sea posible se empleará el riego con agua reciclada y secundariamente se empleará el riego con agua no potable. En el caso de necesidad de baldeo de los viales interiores se empleará el sistema a alta presión, con una mayor eficacia en el resultado y disminución del consumo de agua, utilizando, siempre que sea posible, agua reciclada o no potable*
  - *Los parques y jardines tendrán mínimas exigencias de agua, con especies arbóreas y arbustivas adaptadas a las características climáticas existentes.*
- *Medidas para la gestión de residuos.*
  - *En ningún caso se verterán aguas residuales al sistema hidrológico local, quedando prohibidos los vertidos directos sobre el terreno.*
  - *Se prestará especial atención a la evacuación y conducción de aguas pluviales, que se dimensionarán con la amplitud suficiente y siguiendo estrictamente los criterios técnicos y normas aplicables. Se habrá de controlar la escorrentía superficial con un diseño de vertientes que evite la concentración de las aguas en las zonas más deprimidas topográficamente.*
  - *La infraestructura de saneamiento deberá contemplar la separación de la recogida de aguas pluviales de las residuales (sistema separativo) y deberá garantizar la correcta evacuación de las aguas residuales que se generen conectando, obligatoria y exclusivamente, con la red municipal de saneamiento.*
  - *No se podrán otorgar las licencias de apertura/ocupación en tanto los terrenos no cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento.*
  - *Los proyectos de obra deberán prever la recogida y transporte de todas las aguas residuales hasta su vertido a los colectores generales de saneamiento.*
  - *Si se prevén elementos de depuración previos al vertido a la red municipal, por no alcanzar los parámetros mínimos exigidos para el vertido directo a la red, las instalaciones deberán ser proyectadas por un técnico competente de acuerdo con los criterios de la normativa vigente, y revisadas por el titular del servicio de saneamiento. Éste tendrá la facultad de inspección y control sobre dichas instalaciones de tratamiento previo.*
  - *Los escombros y residuos inertes generados durante la fase de obras y ejecución, serán conducidos a vertederos de inertes controlados y legalizados. Asimismo, el proyecto de la obra contendrá expresamente un apartado dedicado a definir la naturaleza y volumen de los excesos de excavación que puedan ser generados en la fase de ejecución, especificándose el destino del vertido de esas tierras.*
  - *Los promotores de las actuaciones estarán obligados a poner a disposición del Ayuntamiento los residuos en las condiciones higiénicas más idóneas, con el fin de evitar malos olores y derrames.*
  - *Todas las áreas de nuevo crecimiento contemplarán la recogida selectiva de envases, papel-cartón, vidrio y materia orgánica.*
  - *Control de la emisión de malos olores, corrigiéndose los niveles inadecuados conforme a la legislación sectorial vigente.*

z006754aa9300414 1ae07e8358030a26f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

- *Acondicionar los espacios destinados al estacionamiento y operaciones de mantenimiento de maquinaria de obras, con objeto de evitar vertidos contaminantes. Se vigilará especialmente que la gestión de grasas, aceites y otros residuos contaminantes se realice conforme señala la legislación vigente.*
- *Tendrá preferencia el uso de materiales alternativos al PVC en todo elemento constructivo (tuberías, aislamientos, mecanismos, etc.).*

- *Medidas para la contaminación atmosférica.*
  - *Las emisiones de contaminantes a la atmósfera, cualquiera que sea su naturaleza, no podrán rebasar los niveles máximos de emisión establecidos en la normativa vigente.*
  - *Durante la fase de obras, ligada a la ejecución del Plan de Modernización, se deberán observar las siguientes medidas:*
    - *Los movimientos de tierra y el desplazamiento de máquinas y vehículos pueden provocar la emisión de grandes cantidades de polvo en suspensión. Por ello, se administrarán riegos frecuentes mediante camiones cisternas y utilizando agua de depuradoras, en aquellas zonas donde exista trasiego de vehículos y maquinaria.*
    - *Se procederá igualmente a estabilizar, frente a removilizaciones, los depósitos de materiales que deban conservarse para rellenos, con el fin de aminorar la dispersión de partículas sólidas. Esta estabilización se logrará mediante riegos o recubrimiento con plásticos preferiblemente. ¬ Se recomienda la instalación de pantallas protectoras contra el viento en las zonas de carga y descarga y transporte de material.*
    - *Los vehículos de transporte de tierra y escombros, o materiales pulverulentos u otros que puedan ensuciar carreteras y vías públicas, estarán dotados de redes anti-polvo y toldos adecuados.*

- *Medidas para la contaminación acústica y vibratoria.*
  - *Se evitará que se superen los umbrales establecidos en las zonas destinadas a cada uso, con objeto de que los niveles sonoros generados no supongan la aparición de problemas ambientales en las áreas turísticas y residenciales.*
  - *No se permitirá el anclaje de maquinaria y de los soportes de la misma o cualquier elemento móvil en las paredes medianeras, techos o forjados de separación entre locales y viviendas, o usos asimilables a éste. Se interpondrán los amortiguadores y otro tipo de elementos adecuados si fuera preciso.*
  - *Tras la puesta en marcha de un proyecto, se recomienda realizar un estudio acústico de la zona para determinar si es necesaria la aplicación de medidas adicionales para la mitigación de la intensidad sonora en los establecimientos turísticos, o en las viviendas más expuestas a este tipo de contaminación, según la legislación vigente.*
  - *Durante la fase de obras, ligada a la ejecución del Plan de Modernización, se deberán observar las siguientes medidas:*
    - *Control del horario de tráfico de vehículos de transporte empleados en la construcción, así como del uso de todo tipo de maquinaria. No deberán producirse ruidos de maquinaria de obra y vehículos de este tipo de transporte en horario nocturno (22h a 8h).*
    - *Evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra. Para ello se pueden instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas turísticas o residenciales. También se puede incidir en la organización del tránsito de*

z006754aa9300414 1ae07e8358030a26f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.

- *Medidas para la contaminación lumínica.*
  - *Regulación de la intensidad lumínica mediante sistemas automáticos de control (empleo de iluminación pública sólo en las franjas horarias con mayores requerimientos de iluminación).*
  - *Para la iluminación nocturna de viales, se utilizarán lámparas, convenientemente protegidas y montadas sobre luminarias que hagan que la luz se concentre hacia el suelo como mínimo 20º por debajo de la horizontal. De este modo la luz se proyecta donde se necesita aprovechándose al máximo la energía lumínica emitida.*
  - *Se recomienda no utilizar cañones de luz o láseres, así como lámparas de descarga a alta presión.*

7.2.2 Medidas para la topografía del terreno, red hídrica, sustrato y suelo.

Se trata de un conjunto de medidas orientadas a la protección de los elementos abióticos más ligados a la gea, es decir, al escenario o soporte físico de las actuaciones propuestas en el Plan:

- *Evitar en lo posible la formación de desmontes y taludes, adaptando las edificaciones a la pendiente existente. En caso contrario, procurar:*
  - *Taludes tendidos de superficie ondulada.*
  - *Bancales en los desmontes en que se puedan plantear.*
- *Durante la fase de obras, ligada a la ejecución del Plan de Modernización, se deberán observar las siguientes medidas:*
  - *Las obras de ejecución de las propuestas del Plan deberán tener un carácter autocontenido, es decir, todas sus acciones deberán realizarse dentro del ámbito de actuación. En el caso contrario, se tendrá que justificar obligatoriamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.*
  - *Minimizar dentro de lo posible las variaciones bruscas de la topografía del terreno para evitar el efecto barrera, como consecuencia de la ejecución de las obras.*
  - *La topografía resultante de las obras deberá cumplir en cualquier caso tres objetivos principales: integrarse armoniosamente en el paisaje circundante; facilitar el drenaje del agua superficial; y, ser estructuralmente estable y acorde con el entorno.*
  - *Las obras que conlleven movimientos de tierra en terrenos con pendientes superiores al 15%, o que afecten a un volumen alto de terreno, deben garantizar la ausencia de impacto negativo sobre la estabilidad o erosionabilidad de los suelos circundantes.*
  - *Durante las obras, el material de acopio y tránsito se acumulará en puntos previamente seleccionados, donde el deterioro medioambiental sea mínimo.*
  - *Evitar la compactación del suelo seleccionando, en lo posible, maquinaria ligera y evitando el tránsito o aparcamiento de vehículos en las zonas no diseñadas al efecto.*
  - *En los casos en los que los movimientos de tierras den lugar al mantenimiento de grandes superficies expuestas o taludes se tomarán las medidas oportunas, como la revegetación, para evitar los procesos erosivos. En este sentido la revegetación deberá evitar la disposición regular y alineada de las plántulas.*
  - *Disminución de las pendientes de los taludes originados, así como su longitud como mecanismo para evitar la erosión por aceleración de la escorrentía superficial.*

7.2.3 Medidas para la vegetación y la fauna.

z006754aa9300414 1ae07e8358030a26f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

z006754aa9300414 1ae07e8358030a26f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

En este apartado se señalan las medidas orientadas a la protección de los elementos bióticos caracterizadores del área de actuación:

- *En la intervención y mejora de los viarios, los árboles y especies de interés afectables por las nuevas obras, se conservarán siempre que sea posible, adaptando las características del proyecto a este fin. En caso de no ser así, se trasplantarán garantizando un manejo que facilite su supervivencia o, se plantarán nuevos ejemplares.*
- *En caso de que se tengan irremediablemente que desplazar pies arbóreos o arbustivos se hará, dentro del ámbito de actuación, por personal técnico cualificado. Asimismo, también se deberán preparar, previamente al arranque, las zonas donde vayan a ser trasplantados, debiéndose realizar durante la parada vegetativa (que dependerá, en su caso, de las especificidades de cada taxón).*
- *Se evitarán las molestias a la fauna asociada al ámbito de actuación, debiéndose tener especial cuidado en las intervenciones localizadas próximas a las áreas de interés faunístico.*
- *Se exigirá que durante el transcurso de cualquier obra los troncos del arbolado que pudieran quedar afectados estén dotados, hasta una altura mínima de 2 m, de un adecuado recubrimiento que impida su lesión o deterioro.*

7.3 Medidas para mejorar el paisaje urbano, la movilidad y accesibilidad, para integrar los nuevos crecimientos urbanos, equipamientos e infraestructuras en el paisaje a incorporar en el Plan.

Este apartado recoge otro grupo de medidas orientadas a la adecuada integración paisajística de los nuevos crecimientos edificatorios y de las infraestructuras que pudieran derivarse de la ejecución de las determinaciones del Plan de Modernización.

7.3.1 Medidas para la mejora del paisaje.

Se recogen en este apartado las medidas enfocadas a la mejor integración paisajística, de las determinaciones del Plan:

- *Se deberá evitar cualquier actuación que resulte antiestética o lesiva para la imagen de la zona turística, en particular en lo referente al uso, las dimensiones de las edificaciones, las características de las fachadas, de las cubiertas, de los huecos, la composición, los materiales empleados y el modo en que se utilicen, su calidad o su color, la vegetación, en sus especies y su porte y, en general, a cualquier elemento que configure la imagen de la ciudad.*
- *Las edificaciones en Suelo Urbano habrán de adaptarse, en lo básico, al ambiente en que estuvieran situadas, y a tal efecto:*
    - *Las obras de nueva edificación deberán proyectarse tomando en consideración la topografía del terreno, la vegetación existente, la posición del terreno respecto a cornisas, hitos u otros elementos visuales (disposición y orientación de los edificios en lo que respecta a su percepción visual desde las vías perimetrales, los accesos y los puntos más frecuentes e importantes de contemplación), el impacto visual de la construcción proyectada sobre el medio que la rodea y el perfil de la zona, su incidencia en términos de soleamiento y ventilación de las construcciones de las fincas colindantes. Así mismo, en vía pública, su relación con ésta, la adecuación de la solución formal a la tipología y materiales del área, y demás parámetros definidores de su integración en el medio urbano.*
    - *En los supuestos en que la singularidad de la solución formal o el tamaño de la edificación así lo aconsejen, el Ayuntamiento podrá exigir, como documentación complementaria del proyecto de edificación, la aportación de análisis de impacto sobre el entorno, con empleo de documentos*

gráficos del conjunto de los espacios públicos a que las construcciones proyectadas dieren frente y otros aspectos desde los lugares que permitieren su vista.

- *En toda edificación y construcción se deberá procurar una integración paisajística de los paramentos exteriores mediante un cromatismo adecuado o mimético con el entorno, evitando emplear materiales reflectantes que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las mismas.*
- *Cuando una edificación sea objeto de una obra que afecte a su fachada y se encuentre contigua o flanqueada por edificaciones objeto de protección individualizada, se adecuará la composición de la nueva fachada a las preexistentes, armonizando las líneas fijas de referencia de la composición (cornisa, aleros, impostas, vuelos, zócalos, recercados, etc.), entre la nueva edificación y las colindantes.*
- *En todo caso, salvo en soluciones de reconocida singularidad, los ritmos y proporción entre los huecos y macizos en la composición de las fachadas, deberán adecuarse en función de las características tipológicas de la edificación, del entorno, y específicas de las edificaciones catalogadas, si su presencia y proximidad lo impusiere.*
- *En las obras en los edificios que afecten a la planta baja, ésta deberá armonizar con el resto de la fachada, debiéndose a tal efecto incluir sus alzados en el proyecto del edificio y ejecutarse conjuntamente con él.*
- *En edificios en que se hubieran realizado cerramientos anárquicos se podrá requerir para la adecuación de las mismas a una solución de diseño unitario.*
- *En lo posible se procederá a la mejora de la envolvente del edificio, mediante cubierta de zonas ajardinadas, que además de mejorar el impacto visual mejora el confort ambiental y la calidad paisajística.*
- *En los edificios que contengan elementos que no se integren en el medio en que se insertan, la concesión de licencia de obras quedará condicionada a la realización de las obras que eliminen o atenúen los impactos negativos que contengan.*

- *En las intervenciones en los parques, jardines, plazas, rotondas, paseos marítimos y espacios libres públicos, deben contemplarse las siguientes medidas de integración ambiental:*
  - *Las zonas verdes se adecuarán para la estancia y paseo de las personas, basando su acondicionamiento en razones estéticas y conteniendo suficiente arbolado y especies vegetales.*
  - *Los jardines deberán dedicar al menos un 30 % de su superficie a zona arbolada capaz de dar sombra en verano y/o ajardinada, frente a la que se acondicione mediante urbanización.*
  - *Para el ajardinamiento mediante alcorques, se deberá contemplar al menos un alcorque por cada 9 metros de vía, y éstos deberán ser lo suficientemente amplios como para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo. Así mismo en las playas de aparcamientos se deberá prever la localización de un alcorque ajardinado al menos cada 8 plazas de parking.*
  - *Las obras en los espacios públicos en general no comportarán la desaparición de ningún árbol, salvo cuando sea indispensable por no existir alternativas, en cuyo caso se procurará afectar a los ejemplares de menor edad y porte.*
  - *Toda pérdida o deterioro no autorizado del arbolado de las vías o espacios públicos deberá ser repuesta a cargo del responsable, sin perjuicio de las sanciones a que ello diera lugar. La sustitución se hará por especies de igual o parecido porte que la desaparecida.*
  - *Los parques infantiles contarán con áreas arboladas y ajardinadas de aislamiento y defensa de la red viaria, áreas con mobiliario para juegos infantiles e islas de estancia para el reposo y recreo pasivo.*

z006754aa9300414 1ae07e8358030a26f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

- *La elección del mobiliario urbano (bancos, papeleras, luminarias, etc.) se hará buscando su integración en el paisaje.*
- *La altura de todo cuerpo volumétrico de nueva introducción, no podrá superar la cota media de las edificaciones de mayor altura colindantes que superen las dos plantas.*
- *Las labores de ajardinamiento y revegetación se realizarán, prioritariamente, utilizando especies autóctonas de la zona, pudiéndose también utilizar otras exóticas, adaptadas a las características ambientales existentes y frecuentes en el entorno. De entre ellas, se recomienda realizar las labores de ajardinamiento utilizando preferentemente las siguientes:*

ESPECIES AUTÓCTONAS DE ÁRBOLES Y PALMERAS	
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
Phoenix canariensis	Palmera canaria
Dracaena draco	Drago
Juniperus turbinata	Sabina
Phoenix canariensis	Palmera canaria
Plocama pendula	Balo
Tamarix canariensis	Tarajal
Micromeria varia	Tomillo
Olea europaea spp. guanchica	Acebuche
Pistacia atlantica	Almácigo
Pistacia lentiscus	Lentisco

ESPECIES AUTÓCTONAS ARBUSTIVAS Y SUBARBUSTIVAS	
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
Aeonium arboreum	Siemprevivia arbórea
Aeonium manriqueorum	Bejeque
Aeonium percarneum	Aeonium
Aeonium simsii	Aeonium
Ceropegia fusca	Cardoncillo gris
Convolvulus floridus	Guaydil
Echium decaisnei	Taginaste blanco
Euphorbia canariensis	Cardón
Euphorbia balsamifera	Tabaiba dulce
Kleinia neriifolia	Verode
Lavandula canariensis	Matorrisco común
Lavandula minutolii	Lavanda
Rumex lunaria	Vinagrera
Senecio kleinia	Verode

ESPECIES AUTÓCTONAS TAPIZANTES Y TREPADORAS	
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
Argyranthemum frutescens	Magarza
Cistus monspeliensis	Jaguarzo
Hedera canariensis	Hiedra canaria
Limonium sventenii	Siempreviva
Rubia fruticosa	Tasaigo

z006754aa9300414 1ae07e8358030a26f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

ESPECIES EXÓTICAS DE ÁRBOLES Y PALMERAS	
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
Acacia cyanophylla	Mimosa de hoja azul
Acacia dealbata	Mimosa
Aesculus hippocastanum	Castaño de Indias
Albizia julibrissin	Acacia de Constantinopla
Araucaria heterophylla	Araucaria
Archontophoenix alexandrae	Palma de Alexandro
Archontophoenix cunninghamiana	Palma Rey
Bauhinia variegata	Árbol de las orquídeas
Bismarckia nobilis	Bismarckia
Brachychiton acerifolius	Árbol de fuego
Brachychiton populneus	Brachychiton
Brahea armata	Palmera azul mexicana
Butia capitata	Palmera de la jalea
Caesalpinia pulcherrima	Orgullo de Barbados
Cassia spectabilis	Mucuteno
Casuarina equisetifolia	Casuarina
Ceiba pentandra	Ceiba
Celtis australis	Almez
Ceratonia siliqua	Algarrobo
Cercis siliquastrum	Árbol del amor
Chorisia speciosa	Palo borracho
Coccoloba uvifera	Uva de playa
Cocos nucifera	Cocotero
Cordyline australis	Drácena
Delonix regia	Flamboyán
Dypsis decaryi	Palmera triangular
Eleagnus angustifolia	Árbol del Paraíso
Ficus benjamina	Ficus benjamina
Ficus elastica	Ficus de hoja grande
Ficus macrophylla	Ficus australiano
Ficus microcarpa	Laurel de Indias
Hyophorbe lagenicaulis	Palma botella
Hyophorbe verschaffeltii	Palma fusiforme
Jacaranda mimosifolia	Jacaranda
Livistona chinensis	Palmera de abanico
Livistona decipiens	Palma llorona
Macadamia tetraphylla	Nuez de macadamia
Magnifera indica	Mango
Markhamia lutea	Tulipero del Nilo
Morus alba	Morera
Pandanus utilis	Pándano
Persea americana	Aguacatero
Platanus acerifolia	Plátano de sombra
Pritchardia pacifica	Palma de Fiji
Prunus dulcis	Almendro
Ptychosperma elegans	Palma solitaria
Roystonea oleracea	Palmera imperial
Roystonea regia	Palmera real
Schinus molle	Falso pimentero
Schinus terebinthifolius	Turbito
Spathodea campanulata	Tulipero de Gabón

z006754aa9300414 1ae07e8358030a26f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Tamarindus indica	Tamarindo
Tecoma stans	Bignonia amarilla
Terminalia catappa	Falso Kamani
Tipuana tipu	Tipa
Veitchia joannis	Palmera Joannis
Wodyetia bifurcata	Palma cola de zorro

ESPECIES EXÓTICAS ARBUSTIVAS Y SUBARBUSTIVAS	
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
Acalypha wilkesiana	Acalifa
Adenium ssp.	Adenium
Agave angustifolia	Espadín
Agave attenuata	Ágave atenuado
Agave franzosini	Ágave
Aloe vera	Sábila
Bougainvillea glabra	Flor de papel
Bougainvillea spectabilis	Bouganvilla
Bowenia ssp.	Bowenia
Cassia didymobotrya	Casia
Ceretozamia ssp.	Ceretozamia
Cereus giganteus	Cactus gigante
Cereus peruvianus	Cereus
Cycas ssp.	Cycas
Dioon ssp.	Dioon
Echeveria elegans	Echeveria
Echeveria imbricata	Echeveria
Echeveria laui	Echeveria
Echinocactus grusonii	Asiento de suegra
Echinocactus platycanthus	Biznaga
Encephalartos ssp.	Encephalartos
Euphorbia candelabrum	Candelabro
Euphorbia keysii	Espina de Cristo
Euphorbia milii	Corona de Cristo
Ferocactus glaucescens	Ferocactus
Ferocactus histrix	Ferocactus histrix
Ferocactus pilosus	Ferocactus
Hibiscus rosa-sinensis	Hibisco
Lantana camara	Bandera Española
Latania verschaffeltii	Latania amarilla
Lepidozamia ssp.	Lepidozamia
Macrozamia ssp.	Macrozamia
Malvaviscos arboreus	Malvavisco

z006754aa9300414 1ae07e8358030a26f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Megakepasma erythrochlamys	Justicia roja
Nandina domestica	Nandina
Nerium oleander	Adelfa
Plumbago auriculata	Embeleso
Sansevieria cylindrica	Lanza africana
Sansevieria thyrsiflora	Cola de tigre
Sansevieria trifasciata	Sanseviera
Schefflera actinophylla	Árbol paraguas
Schefflera arboricola	Cheflera
Ravenala madagascariensis	Palma del viajero
Teucrium fruticans	Olivilla blanca
Thevetia peruviana	Adelfa amarilla
Westringia fructicosa	Romero costero
Zamia ssp.	Zamia

ESPECIES EXÓTICAS TAPIZANTES Y TREPADORAS	
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
Aptenia cordifolia	Rocío
Carpobrotus acinaciformis	Flor de cuchillo
Cephalocereus senilis	Cabeza de viejo
Cerastium tomentosum	Cerastio
Cistus albidus	Jara blanca
Cotoneaster lacteus	Griñolera lechosa
Delosperma cooperi	Delosperma
Dichondra repens	Oreja de ratón
Disphyma crassifolium	Cabellera de la reina
Dorotheanthus bellidiformis	Margatrita de livingstone
Drosanthemum floribundum	Drosantemo
Ficus repens	Higuera trepadora
Frankenia laevis	Brezo de mar
Hypericum calycinum	Rosa de San Juan
Jasminum nudiflorum	Jazmín amarillo
Jasminum mesnyi	Jazmín amarillo
Kleinia mandraliscae	Bálsamo azul
Lantana montevidensis	Lantana rastrera
Lathyrus latifolius	Albejana
Lippia repens	Lipia
Lonicera japonica	Madreselva
Lotus maculatus (end. Tf)	Livingstone
Lotus berthelotii (end. Tf)	Pico de paloma
Parthenocissus tricuspidata	Parra virgen
Paspalum vaginatum	Césped del mar

Pelargonium peltatum	Geranio hiedra
Pilosocereus polygonus	Cactus
Rosa banksiae	Rosal de Banksia
Rosmarinus officinalis	Romero
Salvia microphylla	Salvia rosa
Tecomaria capensis	Bignonia roja
Trachelospermum jasminoides	Jazmín estrella
Vinca major	Hierba doncella
Vitis coignetiae	Viña ornamental

Así mismo se recogen, en este apartado, las determinaciones ambientales para la corrección de impactos ambientales derivados de las determinaciones generales de ordenación, con respecto a la integración paisajística, recogidas en el Plan Territorial Especial del Paisaje de Gran Canaria (PTE-5):

z006754aa9300414 1ae07e8358030a26f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Con carácter general:

Para atenuar los impactos ambientales negativos que se pudieran producir por la ejecución de las determinaciones generales de ordenación del Plan, tanto para aquellas determinaciones de obligado cumplimiento como para aquellas otras que, aun teniendo el carácter normativo de recomendación, decidieran llevarse a cabo, se deberá atender a las siguientes determinaciones ambientales, recogidas en el PTE-5:

- *Elaborar un proyecto de tratamiento paisajístico conjunto con las actuaciones que planteen modificaciones del terreno, con el objeto de absorber dichas modificaciones del terreno en el mismo lugar, teniendo repercusión sobre el estudio presupuestario de la obra.*
- *Retirar los residuos de escombros y tierra en el momento en que se produzcan durante la ejecución de las actuaciones, coordinando esta medida con lo previsto por el PTE-12 de Ordenación de la Actividad Extractiva y Vertidos y retirando los residuos a las áreas de vertidos controlados.*
- *Incorporar un estudio de husos horarios para las obras que produzcan el cierre de las áreas de intervención, si no viniera incorporado ya, evitando así en la medida de lo posible molestias en la población.*
- *Incluir los correspondientes mapas de huellas de ruido en los proyectos que se propongan llevar a cabo en los que se prevé utilizar maquinaria pesada, fundamentalmente en aquellos que por su cercanía a núcleos de población pudieran generar un exceso de decibelios (db), estudiando cada caso, tanto en operaciones nocturnas como diurnas.*
- .

Para corregir y compensar los impactos ambientales negativos que se pudieran producir por la ejecución de las intervenciones ligadas a las actuaciones estructurantes propuestas en el Plan de Modernización que, aun teniendo el carácter normativo de recomendación decidieran llevarse a cabo, se deberá atender a las siguientes determinaciones ambientales:

- *Proponer procedimientos operativos de obra en las diferentes zonas de ejecución enfocados a promover el consumo puntual y controlado de materias primas, agua y energía.*
- *Proponer procedimientos operativos de obra en las diferentes zonas de ejecución enfocados a controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera, la generación de residuos de construcción y demolición, y la generación de vertidos.*

Con carácter específico:

Remitiéndose al articulado del PTE-5, se debe considerar de manera prioritaria:

- *Potenciación del desarrollo sostenible. Consideraciones sobre las energías renovables. En relación con las áreas de energías renovables, sometiéndose en todo caso a las determinaciones sectoriales que al respecto se establezcan por las Administraciones con competencias en materia energética, pretende contribuir eficazmente a un desarrollo económico sostenible y al cumplimiento de los compromisos medioambientales asociados al Protocolo de Kioto, como vía o cauce para garantizar la adecuada protección y conservación del paisaje. A tal efecto, se recomiendan las siguientes determinaciones:*
    - *Incentivar y promocionar el desarrollo de actuaciones que contribuyan a fomentar el desarrollo sostenible del paisaje; y, en concreto, de las siguientes:*
    - *Sector Solar Térmico:*
        -

z006754aa9300414 1ae07e8358030a26f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

z006754aa9300414 1ae07e8358030a26f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

- *Las instalaciones localizadas en edificaciones deberán adaptarse al entorno, mediante el empleo de técnicas y materiales que eliminen posibles impactos visuales, pasando dichas instalaciones a entenderse como elementos constructivos.*

- *Sector Solar Fotovoltaico:*
  - *Las instalaciones solares - fotovoltaicas deberán integrarse en el Paisaje, y habrán de ubicarse preferentemente en zonas del territorio pobladas para así reducir su impacto paisajístico, teniendo en cuenta incluso que pueden ubicarse en las propias edificaciones.*

Se deben considerar las siguientes determinaciones generales de ordenación para la protección rehabilitación, conservación y gestión del paisaje antropizado urbano:

- *Consideraciones relativas a las edificaciones.*
  - *Todas las fachadas, medianeras y cubiertas de núcleos urbanos sin excepción, son patrimonio paisajístico que forman parte del interés colectivo de la isla, por lo que sus propietarios procurarán mantenerlas terminadas en sus paramentos exteriores y en las debidas condiciones de conservación.*
  - *El planeamiento urbanístico procurará prever el soterramiento de todas aquellas instalaciones vistas sobre la envolvente de las edificaciones existentes y prohibirá cualquier tipo de instalación vista sobre la envolvente de nuevas edificaciones; todo ello siempre que sea técnicamente viable. Se excluyen de este mandato todas aquellas edificaciones que requieren para su funcionamiento el contacto con el exterior de la envolvente de la edificación tales como placas solares, antenas, etc.*
  - *El planeamiento urbanístico atenderá, en la medida de lo posible, a la correcta inserción estética de las edificaciones en su entorno, orientando sus variables paramétricas, numéricas y de composición a tal efecto, y sin perjuicio del necesario cumplimiento de las medidas de protección y seguridad impuestas en cada caso por la normativa vigente.*
  - *En lo que se refiere a equipamientos públicos, el planeamiento urbanístico procurará controlar la idoneidad, desde el punto de vista paisajístico y de integración en el entorno, de las intervenciones que se realicen, garantizando en lo posible su carácter atemporal, evitando modas pasajeras.*
  - *Los Ayuntamientos podrán autorizar pintadas artísticas o grafitis en los lienzos o paredes ciegas y medianeras en el interior de los núcleos edificados de carácter intensamente urbano, controlando en todo caso su ejecución y pudiendo fijar cuantas limitaciones sean pertinentes para garantizar la calidad del resultado final.*
- *Consideraciones acerca de los suelos urbanizables y nuevos crecimientos.*
  - *Los planes generales podrán incorporar valoraciones específicas de paisaje y ambientales para los suelos urbanos y urbanizables que permitan establecer la localización, dimensión y diseño idóneos de las intervenciones urbanísticas desde consideraciones paisajísticas.*
- *Consideraciones acerca de los límites.*
  - *El límite entre el Paisaje Antropizado Urbano y el Paisaje Antropizado Rural podrá ser puesto en valor mediante la inclusión en el planeamiento urbanístico de actuaciones de mejora de los bordes urbanos que incluyan la introducción de vías de ronda, la adición de nuevas fachadas urbanas con nuevas edificaciones de cierre de medianeras o traseras, la introducción de bandas verdes ajardinadas o arboladas, la construcción de sotomuros de piedra natural o cualquier otro tipo de intervención análoga.*
  - *El planeamiento urbanístico podrá atender específicamente al tratamiento paisajístico de los bordes urbanos, en especial de las áreas metropolitanas, grandes ciudades y zonas turísticas.*

- *Se propone que las edificaciones en el límite urbano sean objeto de un estudio paisajístico pormenorizado a efectos de garantizar en el planeamiento un encuentro armónico entre el Paisaje Antropizado Urbano y el Paisaje Antropizado Rural.*

A continuación, se establecen determinaciones específicas, a modo de recomendación, en función de los distintos límites entre el Paisaje Antropizado Urbano y otros paisajes identificados en este Plan:

- *Consideraciones acerca de la superficie y el volumen del conjunto edificado.*
  - *Se recomienda que las nuevas edificaciones que se realicen atiendan especialmente a las condiciones topográficas y ambientales de su soporte geográfico, potenciando con ello la relación entre la edificación y el medio en que se ubica, evitando necesariamente la aparición de soluciones urbanísticas y edificatorias de notable impacto visual. En este sentido, el planeamiento urbanístico podrá aplicar los siguientes criterios: a) Tanto las obras civiles como los conjuntos edificatorios y las edificaciones destinadas a la explotación industrial y agraria procurarán adaptarse a la geomorfología del territorio, evitando cualquier alteración, camuflaje, adulteración o interrupción de las características de la morfología de la topografía que supongan impactos ambientales y paisajísticos. b) En terrenos de fuerte pendiente las tipologías edificatorias procurarán ser escalonadas e incorporar vegetación autóctona que minimice la incidencia visual e las mismas, debiendo la vegetación formar parte de la composición del alzado de la edificación para una mayor integración en el entorno. c) Se recomienda evitar la ubicación de edificaciones de cualquier tipo sobre crestas o puntos altos orográficos, evitando así la incidencia visual de edificaciones ubicadas a contracielo, ni en fondos de barrancos.*
  - *Se propone que la documentación técnica de los proyectos, tanto de desarrollos urbanos como de edificación, deba incorporar representaciones y modelaciones visuales en tres dimensiones que pongan de manifiesto y permitan visualizar el resultado paisajístico de las intervenciones que se pretendan llevar a cabo, permitiendo valorar con suficiente antelación la incidencia paisajística de dichas intervenciones. Estas representaciones y modelaciones visuales tridimensionales deberán reflejar la inserción de la concreta intervención proyectada en su entorno y su relación con el paisaje circundante.*
  - *Tanto si se trata de áreas de edificación ya existente como de nueva creación, las paredes verticales de las plataformas resultantes de los desmontes o rellenos necesarios para hacer posible la edificación procurarán tratarse mediante el uso de materiales acordes al lugar, evitando dejarlas sin ningún tipo de tratamiento.*
  - *Las cubiertas procurarán tener la misma consideración que las fachadas, debiendo prestarse una especial atención a los materiales empleados en las mismas, su acabado y elementos auxiliares, como depósitos de agua, antenas y dependencias auxiliares varias, que deberán estar integradas en la edificación, debiendo sus propietarios mantener la cubierta perfectamente terminada y en las debidas condiciones estéticas y de conservación.*
- *Consideraciones sobre el paisaje nocturno.*
  - *Se recomienda que el planeamiento urbanístico analice, encauce y controle la iluminación nocturna, su intensidad o sus aspectos cromáticos, así como los enlaces de un núcleo urbano con otro, aminorando, allí donde sea posible y oportuno, el grado de polución luminosa.*
  - *Se recomienda cuidar especialmente, en el sentido de no alterar o tergiversar la identidad de los núcleos edificados, la disposición de la iluminación con respecto a la disposición de la edificación,*

z006754aa9300414 1ae07e8358030a26f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

evitando así que un núcleo edificado con identidad propia, pueda cambiar dicha identidad, en las horas nocturnas.

- *Consideraciones sobre la percepción del conjunto edificado.*
  - *El planeamiento podrá mejorar y completar las relaciones entre el conjunto edificado concentrado y la edificación dispersa de tal manera que se produzca una disminución progresiva de la densidad edificatoria y un aumento de espacios libres en la medida en que el suelo urbano se acerca al límite con lo rural. Asimismo, se recomienda culminar el encuentro o entrega del núcleo urbano con el medio agrícola o natural mediante una franja perimetral de vegetación y con una vía de ronda.*
  - *El planeamiento urbanístico definirá la longitud máxima admisible a que puede llegar la seriación de nuevos edificios residenciales repetitivos o que generen fachadas continuas, atendiendo a los siguientes criterios recomendados: a) Se evitarán los muros edificatorios de viviendas adosadas que obturan la visión y perjudican al paisaje. b) Se priorizarán las intervenciones heterogéneas frente a la excesiva repetición de tipos edificatorios.*
  - *Se recomienda cuidar expresamente la imagen de cubiertas y azoteas, con la introducción efectiva de normas y ordenanzas que ordenen las instalaciones y elementos sobre cubierta y eviten construcciones o instalaciones ilegales.*
  - *El planeamiento urbanístico potenciará la percepción del espacio libre del núcleo edificado, haciéndolo perceptible incluso desde el exterior del mismo, allí donde sea posible, tratando dicho espacio libre como elemento estructurante que oxigene las excesivas densidades de algunos núcleos edificados compactos.*
  - *Atenciones sobre las distintas formas de visualizar el núcleo edificado: a) Visión frontal del núcleo edificado.*

    - El planeamiento urbanístico pondrá en valor la percepción de los frentes edificados cuando el acercamiento al núcleo edificado se produce desde su misma cota o incluso desde el mar, fomentando el acabado de fachadas y medianeras vistas, fundamentalmente en aquellos paramentos verticales del límite exterior del conjunto edificado, así como la inserción de vegetación en las áreas vacías del núcleo edificado. b) Visión del núcleo edificado desde cotas superiores.

    - La visión del núcleo edificado desde cotas superiores se establece cuando el acercamiento al núcleo edificado se produce desde una altura mayor o incluso desde el aire.

    - El planeamiento urbanístico procurará incluir consideraciones sobre los vacíos interiores de núcleos poblacionales aún no consolidados por la edificación para posibles actuaciones de espacio libre que incluyan en su caso la introducción de vegetación.

    - Se recomienda considerar la cubierta como una quinta fachada, por lo que los Planes Generales de Ordenación procurarán establecer normas específicas de control que permitan la integración en el Paisaje de las cubiertas, evitando dejarlas sin terminar y en precario. Ello debe entenderse de forma que la cubierta tenga necesariamente una atención especial, donde el hecho de que se plantee inclinada u horizontal, así como los materiales de acabado, serán objeto de un estudio específico en función de la localización y cota climática donde se sitúe la edificación. c) Visión del núcleo edificado desde cotas inferiores.

    - La visión del núcleo edificado desde cotas inferiores se establece cuando el acercamiento al núcleo se produce desde abajo, generando en muchas ocasiones visiones de la edificación recortada con el cielo.

    - El planeamiento urbanístico procurará plantear atenciones y consideraciones sobre los acabados, controlando y erradicando cuando fuera posible las edificaciones en situación de fuera de

z006754aa9300414 1ae07e8358030a26f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

ordenación que incidan negativamente en el paisaje, ya sea porque se encuentren ubicadas en puntos altos orográficos de accidentes naturales como crestas o picos de montaña o porque se encuentren total o parcialmente derruidas. También establecerá determinaciones relativas al soporte de las edificaciones, para su tratamiento con taludes con vegetaciones o elementos naturales.

- *Planteamiento de nuevos corredores de espacio libre. Para mejorar el paisaje urbano y lograr una armónica integración de los núcleos edificados con su entorno natural, se recomienda que el planeamiento urbanístico:*
    - *Proponga corredores de espacio libre en los polígonos residenciales e industriales que mejoren de manera notable la calidad paisajística de los mismos, incorporando operaciones de mejora y mantenimiento a través de convenios entre la Administración Municipal y los particulares.*
    - *Defina los sistemas de espacios libres y peatonales en continuidad a partir de los espacios libres existentes para mejorar las condiciones ambientales urbanas.*
    - *Contemple actuaciones paisajísticas en los vacíos urbanos, especialmente en los polígonos residenciales, que persigan la mejora del Paisaje Antropizado Urbano, incrementando su funcionalidad y facilitando la integración social.*
    - *Incluya medidas dirigidas a la obtención de espacios libres y a la adecuada inserción de los equipamientos en el suelo urbano, en particular en el contexto de operaciones urbanísticas que supongan un incremento de la densidad y la compacidad de determinadas zonas urbanas, o de operaciones de renovación y rehabilitación urbanas.*
    - *Establezca amplios parques y áreas recreativas en las inmediaciones de los núcleos urbanos, con sus dotaciones para equipamientos y aparcamientos correspondientes, con capacidad suficiente para atraer hacia ellos una destacada parte de la demanda de ocio de sus vecinos, consiguiendo una mejora paisajística del Paisaje Antropizado Urbano disminuyendo con ello la incidencia negativa que produce el tránsito rodado en horas puntuales del día.*
    - *Determine un sistema espacial en red de espacios libres y sendas peatonales debidamente articulado con la masa urbana compacta.*
    - *Fomente un mayor número de espacios libres en los suelos urbanos y establezca las medidas oportunas que garanticen su correcta lectura con los suelos edificados.*
    - *Estudie la posibilidad de insertar los equipamientos de ocio en el subsuelo público disponible, utilizando las plataformas superiores de las cubiertas como espacio libre.*
- *Consideraciones de los elementos urbanos como hitos: vegetales, edificios, esculturas, etc.*
    - *Las intervenciones paisajísticas que las Administraciones lleven a cabo procurarán incluir proyectos de imagen para la mejora de las condiciones generales del Paisaje Antropizado Urbano, que fomenten la creación de hitos y dotación de monumentos artísticos.*
    - *Se podrán definir hitos urbanos identificativos, especialmente los de carácter artístico y de calidad para el Paisaje Antropizado Urbano, que deberán protegerse.*
- *Consideraciones acerca de la publicidad.*
    - *Se recomienda evitar la existencia de la publicidad sobre las cubiertas, fachadas y azoteas de las edificaciones.*
    - *Se procurará evitar la ubicación de publicidad en los puntos singulares de los núcleos de población que puedan originar un impacto paisajístico u obstruir la visibilidad del conjunto edificado o de edificios de interés patrimonial y/o paisajístico.*
- *Consideraciones acerca de los contenedores.*

z006754aa9300414 1ae07e8358030a26f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

z006754aa9300414 1ae07e8358030a26f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

- *Por razones de salubridad y también de calidad del paisaje urbano, en los casos en que fuera posible, las Administraciones públicas optarán por la implantación de sistemas selectivos de contenedores subterráneos y neumáticos de residuos.*

- *Consideraciones acerca de los códigos cromáticos.*
  - *Se recomienda que el planeamiento urbanístico desarrolle un estudio cromático de los distintos sectores del municipio con el objeto de fijar correctamente los parámetros cromáticos urbanísticos de los conjuntos edificados y lograr la integración paisajística de las edificaciones e instalaciones.*
- *Acciones sobre lo urbano. Las Administraciones actuarán en los ámbitos territoriales de las Actuaciones Estructurantes denominadas "Acciones sobre lo urbano" con los siguientes criterios:*
  - *Promover alternativas tipológicas a las edificaciones adosadas, que ofrezcan una mejor integración en el medio físico insular mediante nuevos modos de ocupar el territorio.*
  - *Impulsar actuaciones de paisaje que potencien los valores históricos urbanos, reconociendo y tratando de integrar el patrimonio existente.*
  - *Adecuar y ofrecer un tratamiento paisajístico integral a las nuevas áreas de oportunidad y sus entornos anexos, que puedan surgir de la reconversión de áreas obsoletas como pueden ser algunas áreas industriales inmersas en el tejido urbano.*
  - *Atender al contacto de las grandes áreas urbanas con su entorno y al tratamiento paisajístico de sus límites, tanto con el medio costero como con zonas agrícolas y naturales.*
  - *Enlazar los espacios libres a modo de red, conformando corredores de espacios libres integrados en el área urbana.*
  - *Fomentar el tratamiento paisajístico del cierre del tejido urbano turístico hacia el interior mediante una operación conjunta de acabamiento de la edificación que contemple las siguientes medidas: a) La posible creación de un paseo de ronda, allí donde la topografía lo permita, que fomente el recorrido peatonal e incorpore vegetación autóctona. b) La promoción de una campaña de limpieza de vertidos de tierras e inherentes, recogida de basuras, escombros, vehículos abandonados y demás elementos causantes de impactos paisajísticos que existen actualmente en las traseras de las áreas edificadas.*
  - *Valorar la posibilidad de crear miradores-observatorios de paisaje totalmente integrados en el perfil topográfico, ubicados en puntos altos orográficos y estratégicamente seleccionados, sin volumen edificado, desde donde se observen amplias visuales panorámicas.*
- *Acciones sobre la estructura acumulativa de impactos.*
  - *Las Administraciones intentarán atender a la amplia diversidad de circunstancias que producen la acumulación de impactos, procurando resolver la problemática paisajística que generan las infraestructuras viarias, los vertidos, las extracciones de tierra y las edificaciones con una incidencia negativa en el paisaje, siempre atendiendo a lo establecido en el PTE-12.*
  -

7.3.3 Medidas para integrar los nuevos crecimientos edificatorios, equipamientos e infraestructuras

Específicamente, la integración de los nuevos crecimientos edificatorios, equipamientos e infraestructuras, deberán adoptar las siguientes medidas:

- *Se adaptarán las formas al medio, proyectando estructuras que provoquen el mínimo corte visual, de manera que las actuaciones resulten integradas en el entorno, con el fin de garantizar la menor incidencia en el medio de la infraestructura viaria y los volúmenes a edificar. De este modo, se ordenarán los volúmenes de las*

edificaciones en relación con las características del terreno y del paisaje circundante, tanto urbano como rural, con el establecimiento de criterios para su disposición y orientación en lo que respecta a su percepción visual desde las vías perimetrales, los accesos y los puntos de vista más frecuentes, así como la mejor disposición de vistas de unos edificios sobre otros, y del conjunto hacia los panoramas exteriores.

- *Se deberá evitar todo tipo de instalaciones aéreas de suministro de servicios públicos. La nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. Esto afecta, en particular, a las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.*
- *Los desmontes o terraplenes que fuesen necesarios ejecutar por causa de la topografía no deberán alterar el paisaje, para lo cual recibirán un tratamiento superficial que incluya medidas de repoblación o plantación.*
- *Por las características del clima, las aceras deberán acompañarse en lo posible de alineaciones de árboles. Se plantarán de forma que conserven la guía principal, con tronco recto, con tutores y protecciones que aseguren su enraizamiento y crecimiento en los primeros años. Se recomienda que los alcorques vayan protegidos con rejillas, a ser posible de fundición, con un área circular central libre de suficiente diámetro para facilitar el crecimiento transversal del tronco.*
- *Las superficies de ocupación temporal por obras deben restaurarse inmediatamente después de dejar de ser funcionales, antes de la entrada en funcionamiento de crecimientos edificatorios, equipamientos e infraestructuras. Este hecho debe quedar definido en el calendario de trabajo de las obras.*
- *El diseño de las instalaciones asociadas a las infraestructuras viarias han de adecuarse estéticamente al paisaje del entorno, adoptando en el diseño, formas, materiales, texturas y colores propios del lugar.*
- *Las servidumbres provocadas en el interior de los espacios libres por el trazado de infraestructuras deberán ser resueltas de forma que su tratamiento y diseño no origine impacto visual y se acomode a la configuración formal del conjunto.*

7.4 Medidas correctoras a introducir en los instrumentos de desarrollo o, en su caso, en los proyectos de las actuaciones urbanísticas aisladas vinculadas al Plan

Los instrumentos de desarrollo o los proyectos de las actuaciones urbanísticas aisladas, a través de los cuales se podrán materializar las propuestas contenidas en el Plan, deberán cumplir con las medidas recogidas en los apartados 7.2 y 7.3 del presente Informe de Sostenibilidad Ambiental. En todo caso, se deberá asegurar el correcto tratamiento ambiental y paisajístico de la zona de actuación que incluirá, entre otros, los siguientes aspectos:

- *Análisis de las áreas afectadas por la ejecución de las obras o por actuaciones complementarias de éstas, tales como instalaciones auxiliares, vertederos o escombreras, zonas de extracción y depósito, red de drenaje de aguas de escorrentía, accesos y vías abiertas para las obras y carreteras públicas utilizadas por la maquinaria pesada.*
- *Los materiales de préstamo habrán de proceder de explotaciones debidamente legalizadas.*
- *Intervenciones a realizar en las áreas afectadas para conseguir la integración paisajística de la actuación y recuperación de las zonas deterioradas, dedicando una especial atención a aspectos tales como nueva red drenaje de las escorrentías y descripción detallada de los métodos de implantación de especie vegetales.*
- *Un inventario detallado de la vegetación existente en caso de que afecten a especies arbustivas o arboladas. Este inventario servirá para que se respete al máximo su conservación.*
- *Un análisis de la incidencia paisajística del lugar en que se identifiquen sus límites visuales desde los puntos de contemplación más frecuentes, las vistas desde o hacia el sitio a intervenir, las siluetas características, así como los elementos importantes en cuanto a rasgos del área, puntos focales, arbolado y edificios existentes.*

z006754aa9300414 1ae07e8358030a26f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

7.5 Medidas compensatorias para entornos de alto valor ambiental, tanto natural como paisajístico

Ninguna de las actuaciones propuestas en el Plan de Modernización afecta de manera directa a entornos que posean un alto valor ambiental, tanto natural como paisajístico, que deban requerir de medidas de mejora ambiental al encontrarse más o menos degradados."

CAPÍTULO III. MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PMMICM APLICABLES AL PAMU

Del mismo modo como se hiciera con anterioridad, se recogen a continuación las medidas para el seguimiento ambiental de las determinaciones del PMMICM basadas en el desarrollo del siguiente plan y que deberán ser aplicadas para el seguimiento ambiental del PAMU:

> *El plan de seguimiento se basará en el uso de indicadores que permitan determinar en cada momento el grado de ejecución del Plan de Modernización, el grado de consecución de los objetivos previstos y los efectos de las actuaciones sobre el medio ambiente. La información que proporcionan estos indicadores sirve para mostrar la evolución a corto plazo de los elementos que se tienen en cuenta, produciendo señales de alarma en caso de que se produzcan afecciones negativas, de manera que éstas puedan ser corregidas o se puedan establecer medidas de prevención.*

Estos indicadores se desarrollan en la siguiente tabla resumen:

z006754aa9300414 1ae07e8358030a26f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

ÁREA	CÓDIGO DE INDICADOR	NOMBRE DE INDICADOR	PARÁMETROS CUANTIFICABLES	VALOR	FÓRMULA APLICADA	UNID.	RESULTADO ACTUAL	VALOR LÍMITE	FUENTE ESTADÍSTICA
OBJETIVOS AMBIENTALES	01	Nivel de cumplimiento de los objetivos ambientales del Plan	Objetivo A	2	Media aritmética del conjunto de objetivos	N	2,4	Para el cumplimento total de los objetivos: N = 5	Elaboración propia
			Objetivo B	2					
			Objetivo C	2					
			Objetivo D	3					
			Objetivo E	3					
			Objetivo F	2					
			Objetivo G	3					
			Objetivo H	3					
			Objetivo I	2					
INDICADORES DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA	02	Superficie de suelo transformada por las determinaciones del Plan	Superficie de suelo transformado (km^2)	-	Superficie transformada x 100 / superficie total	%	-	100	Elaboración propia
			Superficie total del ámbito (km^2)	6.900					
	03	Superficie de áreas restauradas respecto al total de áreas degradadas	Superficie áreas restauradas (m^2)	-	Áreas restauradas x 100/ áreas degradadas	%	-	100	Elaboración propia
			Superficie áreas degradadas (m^2)	813.519					
	04	Superficie destinada a nuevas zonas verdes	Superficie nueva zonas verdes (m^2)	-	Territorio edificado x 100 / superficie total	m^2	0	Relacionar con su evolución temporal	Elaboración propia
	05	Inversiones destinadas al mantenimiento de zonas verdes	Inversión destinada a ejecución y/o mejora de espacios libres	-	Total de inversión	€	3.760.673€	Relacionar con su evolución temporal	Elaboración propia
	06	Presupuesto destinado a obras de infraestructuras destinadas a la disminución de riesgos	Presupuesto destinado a obras cuyo objeto sea la disminución de riesgos naturales	-	Total presupuestado	€	-	Relacionar con su evolución temporal	Elaboración propia
	07	Presupuesto destinado a regeneración y conservación de los ecosistemas de alto valor	Presupuesto destinado a la regeneración y conservación de ecosistemas de alto valor	-	Total presupuestado	€	5.582 €	Relacionar con su evolución temporal	Elaboración propia
	08	Incremento de la demanda de agua	Consumo de agua por habitante y día (litros)	126	Consumo de agua por habitante y día	Litros	126	Cantidad adecuada: 80 litros	Ministerio de medio ambiente y medio rural y marino

z006754aa9300414 1ae07e8358030a26f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

ÁREA	CÓDIGO DE INDICADOR	NOMBRE DE INDICADOR	PARÁMETROS CUANTIFICABLES	VALOR	FÓRMULA APLICADA	UNID.	RESULTADO ACTUAL	VALOR LÍMITE	FUENTE ESTADÍSTICA
OBJETIVOS AMBIENTALES	01	Nivel de cumplimiento de los objetivos ambientales del Plan	Objetivo A	2	Media aritmética del conjunto de objetivos	N	2,4	Para el cumplimento total de los objetivos: N = 5	Elaboración propia
			Objetivo B	2					
			Objetivo C	2					
			Objetivo D	3					
			Objetivo E	3					
			Objetivo F	2					
			Objetivo G	3					
			Objetivo H	3					
			Objetivo I	2					
INDICADORES DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA	02	Superficie de suelo transformada por las determinaciones del Plan	Superficie de suelo transformado (km^2)	-	Superficie transformada x 100 / superficie total	%	-	100	Elaboración propia
			Superficie total del ámbito (km^2)	6.900					
	03	Superficie de áreas restauradas respecto al total de áreas degradadas	Superficie áreas restauradas (m^2)	-	Áreas restauradas x 100/ áreas degradadas	%	-	100	Elaboración propia
			Superficie áreas degradadas (m^2)	813.519					
	04	Superficie destinada a nuevas zonas verdes	Superficie nueva zonas verdes (m^2)	-	Territorio edificado x 100 / superficie total	m^2	0	Relacionar con su evolución temporal	Elaboración propia
	05	Inversiones destinadas al mantenimiento de zonas verdes	Inversión destinada a ejecución y/o mejora de espacios libres	-	Total de inversión	€	3.760.673€	Relacionar con su evolución temporal	Elaboración propia
	06	Presupuesto destinado a obras de infraestructuras destinadas a la disminución de riesgos	Presupuesto destinado a obras cuyo objeto sea la disminución de riesgos naturales	-	Total presupuestado	€	-	Relacionar con su evolución temporal	Elaboración propia
	07	Presupuesto destinado a regeneración y conservación de los ecosistemas de alto valor	Presupuesto destinado a la regeneración y conservación de ecosistemas de alto valor	-	Total presupuestado	€	5.582 €	Relacionar con su evolución temporal	Elaboración propia
	08	Incremento de la demanda de agua	Consumo de agua por habitante y día (litros)	126	Consumo de agua por habitante y día	Litros	126	Cantidad adecuada: 80 litros	Ministerio de medio ambiente y medio rural y marino

z006754aa9300414 1ae07e8358030a26f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

09	Valor absoluto del agua potabilizada y relativa con respecto al agua facturada	% consumo de agua potabilizada	-	m^3 agua potabilizada / m^3 agua facturada	%	Dato disponible a nivel municipal, a nivel de ámbito se requerirá un estudio específico	100%	Elaboración propia a partir de datos del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
10	Volumen de agua depurada reutilizada	% reutilización de agua depurada	-	m^3 agua reutilizada / m^3 agua depurada	%	Dato disponible a nivel municipal, a nivel de ámbito se requerirá un estudio específico	100%	Elaboración propia a partir de datos del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
11	Valor absoluto y relativo del consumo anual de energía eléctrica	Gw/h consumidos por habitante	3308	Gw/h totales consumidos por habitante	Gw/h	3308	Relacionar con su evolución temporal	Ministerio de medio ambiente y medio rural y marino
12	Valor absoluto y relativo de residuos recogidos selectivamente	Kg de residuos sólidos urbanos por habitante y año	572	Kg de residuos totales al año	Kg	572	Relacionar con su evolución temporal	Ministerio de medio ambiente y medio rural y marino
13	Número de puntos de recogida de residuos	Puntos de recogida	-	-	Nº	-	Relacionar con su evolución temporal	Elaboración propia
		Nº de contenedores	-					
14	Porcentaje de población expuesta a niveles sonoros superiores a los establecidos en la legislación vigente	Población expuesta a nivel sonoro límite (Leq) diurno =70 dBA y (Leq) nocturno = 60 dBA		Población expuesta a niveles de ruido ambiental de referencia / población total x 100	%		100%	Ayuntamiento. Elaboración propia
15	Número de antenas o instalaciones de radiotelecomunicación	Nº de antenas	-	-	Nº	-	Relacionar con su evolución temporal	Elaboración propia
16	Nuevas infraestructuras de transporte	Km de carril bici	*	-	Km	-	Relacionar con su evolución temporal	Elaboración propia
17	Metros lineales de itinerarios peatonales	Km viarios peatonales	-	Km peatonales x 100 / km viarios total	%	-	100%	Elaboración propia
		Km de viarios totales	-					
18	Metros lineales de itinerarios para ciclistas	Ratio de carril bici	Km de carril bici	Km carril bici x 100 / km viarios total	%	-	100%	Relacionar con el total de km viarios
		Km de viarios totales	-					
19	Accesos a playas recuperados	Acceso a la costa	12	-	Nº	14	Relacionar con su evolución temporal	Elaboración propia
		Acceso a distintos niveles	2					
		Ascensor	0					

20	Incremento de la población turística en relación con la población residente	Relación de turistas sobre población residente	-	Nº turistas / Nº residentes	Ratio o %	Dato disponible a nivel insular, a nivel de ámbito se requerirá un estudio específico	Relacionar con su evolución temporal	Elaboración propia a partir de datos del ISTAC
21	Longitud de costa con paisaje de alta naturalidad afectada	Km de costa de alta naturalidad afectada	0	(Km de costa de alta naturalidad afectada x 100)/ km de costa de alta naturalidad existente	%	0	100%	Elaboración propia
		Km de costa de alta naturalidad existente	0,95					
22	Número y superficie de espacios con funciones sociales o culturales	Nº de espacios	-	-	Nº	-	Relacionar con su evolución temporal	Elaboración propia
		Superficie	-		m^2	-		
23	Número de elementos culturales conservados o restaurados	Nº de elementos culturales	0	(Nº de elementos culturales conservados o restaurados x 100) / nº total de elementos culturales existentes	%	0	100%	Elaboración propia
24	Número de elementos costeros recuperados, conservados o restaurados ambientalmente	Nº de elementos costeros	-	(Nº de elementos costeros conservados o restaurados x 100) / nº total de elementos costeros existentes	%	-	100%	Elaboración propia

z006754aa9300414 1ae07e8358030a26f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Se encuentran en relación con los objetivos de este PAMU los siguientes indicadores, los cuales deberán ser aplicables al ámbito de ordenación:

- Indicador 4
- Indicador 5
- Indicador 6
- Indicador 8
- Indicador 9
- Indicador 10
- Indicador 11
- Indicador 12
- Indicador 14
- Indicador 15
- Indicador 22

z006754aa9300414 1ae07e8358030a26f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

BORRADOR + DAE

PROGRAMA DE ACTUACIÓN
SOBRE EL **MEDIO URBANO**

motor grande

Ayuntamiento de Mogán

URBANFIX

z006754aa9300414 1ae07e8358030a26f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN